



DECRETO N°120/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 28 de septiembre de 2026

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N° 82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 7696/2026 obra la rendición de gastos de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA.

Que, en las actuaciones de referencia obran las rendiciones de gastos de la asociación mencionada.

Que, a fs. 20 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se cumple en tiempo con la rendición.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, con las correspondientes rendiciones por lo que se debe dar continuidad al trámite de transferencia del segundo desembolso de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N°82/2023.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 7842/2026.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante...".

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último...".

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA correspondiente al 2do. desembolso; y en consecuencia habilítase y oportunamente efectivícese el pago del aporte del fondo de asistencia a la educación para el ciclo 2026, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto previsto para el desembolso aprobado y autorizado en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto vigente: 01.05.01.05.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Balmain
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Celeste Pando
Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027